



Daniel Utreras Tarruella

Paralegal área laboral en AGM Abogados



La indemnización adicional por despido improcedente: cambio de paradigma tras la resolución del Comité Europeo de Derechos Sociales

El pasado 29 de julio de 2024, el **Comité Europeo de Derechos Sociales** (en adelante, CEDS o el Comité) hizo pública su decisión ante la reclamación presentada por la **Unión General de Trabajadores de España** (en adelante, UGT), en relación con **nuestro sistema indemnizatorio**, por contrariar el artículo 24.b) de la **Carta Social Europea** (en adelante, la Carta).

La denuncia presentada por la UGT se circunscribe, básicamente, a evaluar si el límite indemnizatorio previsto en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, ET), esto es, 33 días de salario por año trabajado, con un límite de 24 mensualidades, **resulta suficiente para reparar el perjuicio efectivamente sufrido por la persona trabajadora**.

Tanto la conclusión del fallo como la posición del CEDS mantenida a lo largo de la resolución evidencian que nuestro actual régimen indemnizatorio es **diametralmente contrario a la Carta Social Europea**. Esto se debe a que, según argumenta, en caso de extinción de la relación laboral

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |